

20365 *ORDEN ESD/3662/2008, de 28 de noviembre, por la que se resuelve el concurso nacional de buenas prácticas para la dinamización e innovación de las bibliotecas de los centros escolares para el año 2008, convocado por Orden ESD/1577/2008, de 26 de mayo.*

De conformidad con lo dispuesto en las bases décima a decimoquinta de la Orden del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte de 26 de mayo de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 5 de junio), por la que se convoca el concurso nacional de buenas prácticas para la dinamización e innovación de las bibliotecas de los centros escolares para el año 2008, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado de selección establecido en dicha disposición, he resuelto:

Primero.—Conceder premios por un importe total de 207.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.484 a los siguientes centros:

En la modalidad a) correspondiente a los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y Educación de Personas Adultas los siguientes premios:

Un primer premio dotado de 12.000 euros al centro:

CEIP Ntra. Sra. de la Caridad, de La Garrovilla (Badajoz).

Tres segundos premios, dotados de 9.000 euros cada uno, a los siguientes centros:

CEIP Sant Josep-El Pi, de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

CEIP El Tejar, de Fuengirola (Málaga).

CEIP Els Cingles, de L'Ametlla del Vallès (Barcelona).

Cinco terceros premios, dotados de 6.000 euros cada uno, a los siguientes centros:

CEIP José Moreno Villa, de Málaga.

CEIP Catalunya, de Navarclés (Barcelona).

CEIP Nuestro Padre Jesús, de Valenzuela (Córdoba).

CEIP La Paloma, de Azuqueca de Henares (Guadalajara).

CP Máximo Cruz Rebosa, de Piornal (Cáceres).

En la modalidad b) correspondiente a los Centros de Educación Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas los siguientes premios:

Un primer premio dotado de 12.000 euros al centro:

IES Vallecas-Magerit, de Madrid.

Tres segundos premios, dotados de 9.000 euros cada uno, a los siguientes centros:

IES Marqués de Santillana, de Torrelavega (Cantabria).

IES Mare Nostrum, de Málaga.

IES Carlos Casares, de Viana do Bolo (Ourense).

Cinco terceros premios, dotados de 6.000 euros cada uno, a los siguientes centros:

IES Torre del Prado, de Campanillas (Málaga).

IES Laguna de Tollón, de El Cuervo (Sevilla).

IES Afonso X O Sabio, de Cambre (A Coruña).

CPEB Aurelio Menéndez, de San Antolín de Ibias (Asturias).

IES Josep Lluís Sert, de Castelldefels (Barcelona).

En la modalidad c) correspondiente a los Centros docentes privados concertados que impartan cualquiera de las enseñanzas regladas no universitarias indicadas en las dos modalidades anteriores los siguientes premios:

Un primer premio dotado de 12.000 euros al centro:

Instituto Cuatrovientos Sociedad Cooperativa, de Pamplona (Navarra).

Tres segundos premios, dotados de 9.000 euros cada uno, a los siguientes centros:

~~Escola Sant Gervasi, de Mollet del Vallés (Barcelona).~~

Colegio San Juan de la Cruz, de León.

Colegio José García Fernández, de Luarca (Asturias).

Cinco terceros premios, dotados de 6.000 euros cada uno, a los siguientes centros:

Colegio La Salle, de Burgos.

Colegio La Salle, de Santiago de Compostela (A Coruña).

Colegio Amor de Dios, de Valladolid.

Colegio Marista Champagnat, de Salamanca.

Colegio Martí Sorolla, de Valencia.

Segundo.—Los centros seleccionados recibirán los premios directamente por transferencia bancaria o a través de las comunidades autónomas de las que dependen. Una vez recibida la cantidad correspondiente al premio, notificarán su recepción por escrito a la Dirección General de Cooperación Territorial, Subdirección General de Cooperación Territorial, calle Los Madrazo, 15-17, 2.ª planta, 28014 Madrid.

Tercero.—Para el cobro de los premios, los centros que reciban directamente la dotación económica deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Cuarto.—Los centros premiados destinarán la cuantía del premio a la mejora de la biblioteca escolar con las actuaciones que se decidan en el Consejo Escolar. Los centros remitirán a la Dirección General de Cooperación Territorial, Subdirección General de Cooperación Territorial, la documentación correspondiente a dicha decisión.

Quinto.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de noviembre de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), la Directora General de Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.